



**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00327 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jhon Jairo Muñoz Álvarez
Demandado	Carlos Andrés Builes Piedrahita y otros
Decisión	Libra Despacho comisorio

Como quiera que se encuentra registrada la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con M.I. N° 001-550749, líbrese despacho comisorio con el fin de que se practique el secuestro del mencionado inmueble, de conformidad con lo ordenado mediante auto del 22 de febrero de 2021.

En tal sentido, para la práctica de la diligencia mencionada, se comisiona los Jueces Civiles Municipales de Medidas Cautelares de Medellín (reparto), al cual se faculta para subcomisionar, fijar fecha y hora para la diligencia y posesionar o reemplazar al secuestre designado.

Como secuestre actuará el señor Campo Elías Valencia Villa, localizable en el Municipio de Medellín (Ant), en la Calle 51 N° 72-07, apartamento 801, en los teléfonos 2307336, 3217234283 y en el correo electrónico: [campillo17@hotmail.com](mailto:campillo17@hotmail.com). Comuníquesele su nombramiento, advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de hacerse acreedor de las sanciones consagradas en la Ley.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

JS

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b8b04be0f0dd186f6a500ac7bcbf6fc0a5924beda101684be6dc844e50a838

Documento generado en 15/04/2021 02:23:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>